

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOCACION DE SERVICIO  
DE (02) QUIMICO FARMACÉUTICOS, PARA EL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y  
VIGILANCIA SANITARIA**

- 1. AREA USUARIA:**  
Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
- 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**  
Contratación por Locación del servicio de dos (02) Químicos Farmacéuticos para inspección en el proceso de FCVS, con el fin de garantizar la calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y combatir el comercio ilegal,
- 3. FINALIDAD PÚBLICA:**  
Salvaguardar la salud pública mediante la fiscalización, control y vigilancia sanitaria de establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Asegurar el cumplimiento de metas establecidas por la Autoridad Nacional de Medicamentos mediante actividades de fiscalización
- 5. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR:**

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Experiencia mínima de 1año, en el Sector Publico.</li> </ul>
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acreditar título profesional universitario de Químico Farmacéutico y resolución SERUMS (indispensable)}</li> <li>● Acreditar copia simple de diploma de colegiatura y habilitación vigente a la fecha de inscripción.</li> </ul>
Diplomados y/o cursos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cursos y/o diplomados en temas de Salud y /o afines al servicio solicitado.</li> <li>● Curso de BPOF, BPA, BPDT, BPFV.</li> <li>● Conocimiento intermedio de ofimática.</li> </ul>
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Habilidad Analítica</li> <li>● Capacidad de ajustarse a los lineamientos y políticas institucionales.</li> <li>● Disposición para trabajar en equipo y bajo presión.</li> <li>● Vocación de servicio, Actitud de servicio, Proactividad, Comunicación, Creatividad, Iniciativa, Liderazgo.</li> <li>● Ética y valores: solidaridad, integridad y honestidad.</li> <li>● Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno</li> </ul>
Condiciones Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente</li> <li>● No tener impedimento para contratar con el Estado</li> <li>● Declaración jurada de no presentar antecedentes penales ni policiales.</li> <li>● No contar con dirección técnica a la firma del contrato.</li> </ul>



## 6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL ENTREGABLE:

### 6.1 ACTIVIDADES POR DESARROLLAR:

ACTIVIDAD	PRODUCTO ENTREGABLE POR MES	CANTIDAD DE ENTREGABLES POR MES	TOTAL	FUENTE DE VERIFICACION
-80 inspecciones a Establecimientos Farmacéuticos, realizar el registro, elaboración de informes técnicos.	80	3	240	Actas de inspección e informes.

## 7. PRESENTACION DE ENTREGABLES POR LOCADOR:

Los entregables deberán ser remitidos mediante una Carta de Presentación del entregable, debidamente firmado, a través de la Jefatura (**01 Original y 02 copias**). Dichos entregables deberán contener:

- Informe de Entregable en cumplimiento de actividades.
- Copia de la Orden de Servicio suscrita con la Entidad
- Recibo de Honorarios
- Código de cuenta Interbancaria (CCI)
- Constancia de Suspensión de Rentas 4ta. Categoría de corresponder

Los Entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregables por Mes	Contenido
Primer entregable	80 Actas de inspección con su respectivo informe
Segundo entregable	80 Actas de inspección con su respectivo informe
Tercer entregable	80 Actas de inspección con su respectivo informe

## 8. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO:

Lugar de ejecución: Av. De la Salud S/N

Plazo de ejecución:

Plazo máximo para la prestación del servicio será de 30 (treinta) días calendario el mismo que se inicia con la recepción del contrato u orden de servicio.

## 9. FORMA Y/O CONDICIONES DE PAGO:

**El monto total es de S/ 24,000.00 (CLASIFICADOR DE GASTO 232911 LOCACION DE SERVICIOS) que se abonará en tres armadas:**

1. Primera armada: S/ 4,000.00 x 2 Inspectores = S/ 8,000.00 a los 30 días.
2. Segunda armada: S/ 4,000.00 x 2 Inspectores = S/ 8,000.00 a los 60 días.
3. Tercera armada: S/ 4,000.00 x 2 Inspectores = S/ 8,000.00 a los 90 días.

Previo informe y conformidad por parte de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, Asimismo, deberá presentar su respectivo comprobante de pago electrónico por cada entrega mensual.

## 10. DE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se dará la conformidad al cumplimiento óptimo de las actividades asignadas, asegurando la calidad y eficiencia en el proceso de inspección.



ciencia en el proceso de inspección.

1. La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Locador dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes a la conformidad.

## 1. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL LOCADOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL LOCADOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL LOCADOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL LOCADOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 2. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

## 3. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

## 4. GESTIÓN DE RIESGOS

De corresponder (art. 06 literal c. de la ley)

## 5. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.